ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 269

Santiago 04 ABR 2019

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; Antonella Gilbert Bacciarini como Directora Regional Metropolitana en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 7 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:

    a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

    b. Procede asignar el beneficio a un total de 4 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:

    a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[redacted]		Melissa Galleguillos Caro	Media	FESOL
2			Hernán Núñez Devia	Media	FESOL
3			Guadalupe Muñoz González	Media	FESOL
4			Maximiliano Valenzuela Maulén	Media	FESOL
5			Stace Fuentes Soto	Media	FESOL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[redacted]		Stace Fuentes Soto	Media	FESOL
2			Edgar Tapia Maldonado	Media	FESOL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL

ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA

KSC/XIT/REM/rem

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.